

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PLAZA DE
CONSERJE DE COLEGIO Y OTROS SERVICIOS POR OPOSICIÓN LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE
GÁDOR (ALMERÍA)**

En el Ayuntamiento de Gádor, siendo las 10:30 horas del miércoles 2 de Julio de 2025, se constituye el Tribunal Calificador de Selección, con los siguientes asistentes:

Presidente:

D. Juan José Godoy Giménez

Vocales:

Dña. Ángeles Celorrio González

D. Joaquín Berenguel Herrada

Secretario:

D. Demetrio Cañada Cobos

Se procede a examinar las alegaciones presentadas por Don José Antonio López Martín y Don Antonio Mata Ferrón.

PRIMERO. Con respecto a la alegación presentada por Don José Antonio López Martín, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que a juicio del exponente hay una pregunta cuya respuesta válida no es correcta por lo que a través del presente escrito, FORMULA LA CORRECCIÓN de dicha plantilla.

PREGUNTA NÚMERO 5.

5.-La temperatura del aire en los recintos calefactados cuando para ello se requiera consumo de energía convencional para la generación de calor.

- a) No será superior a 23 °C.
- b) Entre 18 y 25 °C.
- c) No será superior a 21 °C.**
- d) Dependerá de la temperatura exterior.

MOTIVO DE CORRECCIÓN .

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Código Seguro De Verificación	0COQ6D2mZGp2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Celorrio Gonzalez - Ingeniero Tecnico Industrial Asistencia a Municipios	Firmado	03/07/2025 14:05:26
	Juan Jose Godoy Gimenez - Arquitecto Uam Medio-Alto Almanzora Seccion Asesoramiento Urbanistico	Firmado	02/07/2025 13:14:20
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	02/07/2025 12:56:57
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0COQ6D2mZGp2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III Condiciones ambientales de los lugares de trabajo

1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
2. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de

trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

3. En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C.

La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 °C.

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

I.T. 3.8.2 Valores límite de las temperaturas del aire:

1. La temperatura del aire en los recintos habitables acondicionados que se indican en la I.T. 3.8.1 apartado 2 se limitará a los siguientes valores:

a) La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 21 °C, cuando para ello se requiera consumo de energía convencional para la generación de calor por parte del sistema de calefacción.

Estos datos validaban la respuesta correcta hasta la aprobación del **Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.**

TÍTULO V

Medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

CAPÍTULO I

Fomento del ahorro y la eficiencia energética Artículo 29. Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización.

Uno. La temperatura del aire en los recintos habitables acondicionados que se indican en el apartado 2 de la I.T. 3.8.1 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se limitará a los siguientes valores:

a) La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C.

b) La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C.

Código Seguro De Verificación	0COQ6D2mZGp2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Celorrio Gonzalez - Ingeniero Tecnico Industrial Asistencia a Municipios	Firmado	03/07/2025 14:05:26
	Juan Jose Godoy Gimenez - Arquitecto Uam Medio-Alto Almanzora Seccion Asesoramiento Urbanistico	Firmado	02/07/2025 13:14:20
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	02/07/2025 12:56:57
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0COQ6D2mZGp2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es por ello, que el Tribunal acuerda la anulación de dicha pregunta.

SEGUNDO. Con respecto a la segunda reclamación, interpuesta por Don Antonio Mata Ferrón, cuyo contenido es el siguiente:

SE ANULE LA PREGUNTA NÚMERO 8 CUYO ENUNCIADO Y POSIBLES RESPUESTAS ERA EL SIGUIENTE: "La lejía no debe superar desde su fabricación hasta su uso final, el plazo de:

- a) 2 meses.
- b) 3 meses.
- c) 4 meses.
- d) 1 mes

Según la corrección del examen, dan por correcta la opción a). Tras consultar con diversos fabricantes de lejía, rastrear todo tipo de recomendaciones de uso y durabilidad, no hay ningún documento oficial de ningún organismo público ni privado donde indique que la respuesta sea alguna de las 4 indicadas en la respuesta de dicha pregunta, es más, la única fecha o plazo que se puede encontrar es el de 6 meses, y tampoco resulta ser exacto, es una estimación. Por tanto y ante la inexactitud de la posible respuesta y al no haber ningún documento donde indique que el plazo es de 2 meses, que es el que se da como correcto, me reitero en que se anule dicha pregunta del examen.

Es por ello, que se acuerda la anulación por fallo en la redacción.

Por todo cuanto antecede, el tribunal acuerda, proceder a la revisión de los exámenes y hacer el recalcado de notas.

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
GEMA ASTA PRADO	7,5

Código Seguro De Verificación	0COQ6D2mZGp2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Celorrio Gonzalez - Ingeniero Tecnico Industrial Asistencia a Municipios	Firmado	03/07/2025 14:05:26
	Juan Jose Godoy Gimenez - Arquitecto Uam Medio-Alto Almanzora Seccion Asesoramiento Urbanistico	Firmado	02/07/2025 13:14:20
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	02/07/2025 12:56:57
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0COQ6D2mZGp2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JOSÉ ALEJANDRO BAZÁN SÁNCHEZ	8,75
MARÍA ANGUSTIAS BENITO ANDREU	7,5
RAFAEL LUIS CARRETERO VIZACÍNO	5,5
GERMÁN GALBUSERA	6,25
IVÁN GÓMEZ PELEGRINA	7,5
EZEQUIEL LARA EXPÓSITO	7,5
MARÍA JESÚS LÓPEZ ALCALÁ	7,5
SONIA MARTÍNEZ MORILLAS	5
CARMEN DOLORES ORTEGA RODRÍGUEZ BELZA	(NO APTO)
MARÍA JOSÉ POMARES ASTA	6,25
ÁNGEL MANUEL PUERTAS SOLDADO	6,25
ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	5
MARÍA DOLORES ROSAS BARRIOS	(NO APTO)
MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ RAMÓN	6,25
DAVID SÁNCHEZ REQUENA	7,5
ANA VILLAR ESCÁNEZ	6,25
ARANTXA ZAMORA BERENGUEL	6,25
JAVIER ÁLVAREZ ADIEGO	7,5
JORGE CASTELLANO RODRÍGUEZ	6,25

Código Seguro De Verificación	0COQ6D2mZGp2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Celorrio Gonzalez - Ingeniero Tecnico Industrial Asistencia a Municipios	Firmado	03/07/2025 14:05:26	
	Juan Jose Godoy Gimenez - Arquitecto Uam Medio-Alto Almanzora Seccion Asesoramiento Urbanistico	Firmado	02/07/2025 13:14:20	
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	02/07/2025 12:56:57	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0COQ6D2mZGp2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO JOSÉ DE LA HIGUERA FERNÁNDEZ	10
PAOLA ECHEVERRI CARMONA	5
JOSÉ LUCIANO GARCÍA RODRÍGUEZ	6,25
SONIA GARCÍA SOLA	5
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLOMINA	7,5
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍN	7,5
ANDRÉS DANIEL MARTÍNEZ ALMANSA	(NO APTO)
PURIFICACIÓN INMACULADA MARTÍNEZ CABEZAS	5
ANTONIO MATA FERRÓN	8,75
ADRIÁN ORTEGA RODRÍGUEZ-BELZA	5
JOSÉ MARÍA ROSALES ALMANSA	(NO APTO)
ESTELA USERO ROMÁN	8,75
MARÍA TERESA SÁNCHEZ HIDALGO	(NO APTO)
INMACULADA PASCUAL MIRALLES	6,25
MARÍA JOSÉ VAQUERO CUESTA	5
ÁNGELES SÁNCHEZ BLANES	6,25

Código Seguro De Verificación	0COQ6D2mZGp2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Celorrio Gonzalez - Ingeniero Tecnico Industrial Asistencia a Municipios	Firmado	03/07/2025 14:05:26	
	Juan Jose Godoy Gimenez - Arquitecto Uam Medio-Alto Almanzora Seccion Asesoramiento Urbanistico	Firmado	02/07/2025 13:14:20	
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	02/07/2025 12:56:57	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0COQ6D2mZGp2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Finalmente, el tribunal acuerda la realización de la siguiente prueba el miércoles día 9 de Julio de 2025 a las 9:00 horas en el Centro de Interpretación Casa Don Mariano.

En Gádor, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	0COQ6D2mZGp2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Celorrio Gonzalez - Ingeniero Tecnico Industrial Asistencia a Municipios	Firmado	03/07/2025 14:05:26
	Juan Jose Godoy Gimenez - Arquitecto Uam Medio-Alto Almanzora Seccion Asesoramiento Urbanistico	Firmado	02/07/2025 13:14:20
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	02/07/2025 12:56:57
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0COQ6D2mZGp2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

